

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2022-006

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Evaluación del Sistema de Control Interno Contable Vigencia 2021 – Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN).

DESTINATARIOS:¹

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Cesar Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe Oficina de Planeación
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva

EMITIDO POR: Wilson Giovanny Patiño Suarez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Carlos Eduardo Buitrago Cano, Contratista.

Ángela María García Patiño, Contratista.

Richard Antonio Rangel Vergel, Contratista.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”

OBJETIVO(S):

- Evaluar el sistema de control interno contable implementado en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para cubrir los requerimientos del marco de referencia y las etapas del proceso contable, de conformidad con lo establecido en el procedimiento adjunto a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Evaluar cuantitativa y cualitativamente los treinta y dos (32) criterios de control establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) y cumplir con la transmisión oportuna de los resultados en el reporte correspondiente a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP (www.chip.gov.co).
- Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento en la ejecución de las actividades de control asociadas al proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

ALCANCE: La evaluación del Control Interno Contable se realizó en el ámbito de aplicación y/o implementación de los treinta y dos (32) criterios de control y sus correspondientes setenta y tres (73) atributos de efectividad contenidos en el formulario descrito en el numeral 4 “*Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable*”, ítems 4.1 “*Valoración Cuantitativa*” y 4.2 “*Valoración cualitativa*” del procedimiento adjunto a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Período Evaluado: 2021

NORMATIVAD APLICABLE

- **Resolución 533 de 2015.** (CGN) “(...) se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno (...)” e **Instructivo N° 002 de 2015** “*Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno*”

- **Resolución 193 de 2016.** (CGN) "*(...) se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*".
- **Resolución 706 de 2016.** (CGN) "*(...) se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación*".
- **Resolución 097 de 2017.** (CGN) "*(...) se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016*"
- **Resolución 182 de 2017.** (CGN) "*(...) se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la ley 734 de 2002*".
- **Resolución 625 de 2018.** (CGN) "*(...) se modifica el numeral 3.2 de la norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública*"
- **Resolución 193 de 2020** (CGN) "*Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016*"
- **Catálogo General de Cuentas** para Entidades de Gobierno. Actualizado según Resolución 217 de 2021.
- **Instructivo N° 001 de 2021.** (CGN) "*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.*"

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

1. Resultado General.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del procedimiento para la evaluación del control interno contable (Resolución 193 de 2016 CGN), la evaluación practicada consta de un componente de valoración cuantitativa y otro de valoración cualitativa.

En el primer componente (cuantitativo) se busca valorar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

El cuestionario establecido para la evaluación consta de treinta y dos (32) criterios de control, cada uno de los cuales tiene un valor total de uno (1). El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex) y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar su efectividad (Ef).

Las escalas para evaluar cada pregunta según su naturaleza se presentan a continuación:

RESPUESTA	EXISTENCIA (Ex)	EFFECTIVIDAD (Ef)
SI	0,30	0,70
PARCIALMENTE	0,18	0,42
NO	0,06	0,14

Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se dividirá la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplicará por cinco (5). La calificación obtenida oscilará entre uno (1) y cinco (5) y corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable de la Entidad.

La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
$1.0 \leq \text{CALIFICACIÓN} < 3.0$	DEFICIENTE
$3.0 \leq \text{CALIFICACIÓN} < 4.0$	ADECUADO
$4.0 \leq \text{CALIFICACIÓN} \leq 5.0$	EFICIENTE

En el segundo componente (cualitativo) se busca describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones previas, así como las realizadas en la evaluación actual por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno para efectos de mejorar el proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

De acuerdo con el rango de calificación establecido por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del control interno contable, el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) es de **4.57**, ubicándolo en el nivel **“EFICIENTE”**.

Ver Detalle en Anexo N° 1 - Formulario Evaluación Control Interno Contable

Fortalezas identificadas.

- La Secretaría General - Dirección Financiera junto con el equipo de Contabilidad, efectuaron gestiones oportunas para la transmisión trimestral de la categoría Información Contable Pública - Convergencia del año 2021 a la Contaduría General de la Nación, por medio del Sistema Consolidador de Hacienda Pública - CHIP, atendiendo a los vencimientos establecidos por esta Entidad. Así mismo, se hizo transmisión oportuna del Reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado, sobre el cual se hizo despliegue mediante correos del área de

comunicaciones para que las áreas encargadas de la información la construyeran y reportaran con sujeción a los términos de la Resolución 037 de la CGN.

- La Entidad cuenta con un Manual de Políticas Contables actualizado y alineado con los términos del Marco Técnico Normativo aplicable a Entidades de Gobierno. Así mismo, los procedimientos del Proceso de Gestión Financiera consideran la normativa en materia contable y presupuestal para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- La ADR cuenta con las tablas de retención documental, aprobadas en agosto de 2020, aplicable al área contable, por medio de la cual se instruyen mecanismos para el almacenamiento y custodia de la información.

2. Debilidades y Recomendaciones.

N° 1 - Falta de documentación sobre elaboración de conciliaciones.

Aunque la ADR en su proceso de Gestión Financiera cuenta con tres procedimientos (Gestión Contable, Gestión de Ingresos y Gestión de Gastos) que contemplan sendos flujos de actividades y responsabilidades, esta Oficina de Control Interno identificó un formato de conciliaciones bancarias en la herramienta ISOLUCION y con menciones de otras conciliaciones (activos fijos, cartera, nómina, entre otras), las cuales no se encuentran documentadas con instrucciones para su elaboración, donde se identifiquen fuentes y partidas a considerar, situación que resulta relevante ante eventuales cambios en el personal del área contable.

Vale la pena precisar que esta debilidad ya había sido advertida en el ejercicio de evaluación del control interno contable del año 2020 y no fue remediada en la evaluación de la vigencia 2021.

Recomendación: Se sugiere elaborar instructivos para la ejecución de los diferentes tipos de conciliaciones y los formatos uniformes a emplear para efectos del soporte contable, procurando su formalización en el Sistema Integrado de Gestión. Al

momento de divulgar la circular de remisión de información por parte de las dependencias generadoras de hechos económicos a contabilidad, se debería instruir el diligenciamiento de campos mínimos en plantillas prediseñadas que faciliten la labor de conciliación contable.

N° 2 - Falta de evaluación técnica y periódica de la vida útil de los activos fijos

El Manual de Políticas Contables de la ADR indica, frente a la vida útil de los activos fijos, que se deberá revisar por lo menos al final de cada periodo contable si existe un cambio significativo en dicha variable, con el fin de reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Esta Oficina de Control Interno no identificó que la Entidad haya realizado el estudio técnico de vidas útiles de sus propiedades, planta y equipo significativos.

Recomendación: Revisar al cierre de cada período contable las estimaciones de vida útil determinada para cada activo de la Entidad (según aplique), con el fin de identificar oportunamente cambios significativos en su ciclo que requieran un ajuste en el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Políticas Contables en el Capítulo I, numeral 3. Propiedades Planta y Equipo, ítem 3.3. Medición posterior - Revisión estimaciones.

N° 3 - Revelaciones de partidas de los estados financieros por fortalecer

Las revelaciones en las notas a los estados financieros de algunas partidas no cumplen completamente con los requerimientos mínimos establecidos en el Marco Técnico Normativo para Entidades de Gobierno y Manual de Políticas Contables, por ejemplo: en las cuentas por cobrar y por pagar, el plazo y vencimiento; en los beneficios a empleados la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la Entidad.

Recomendación: Continuar con el fortalecimiento de las revelaciones de las partidas de los estados financieros, a fin de lograr cerrar las brechas precitadas. Se

recomienda diseñar una proforma (plantilla) de revelación de notas a los estados financieros que contemple, para cada partida de los estados financieros, los requerimientos mínimos de información exigidos según el Marco Técnico Normativo Aplicable a Entidades de Gobierno, de tal manera que, al momento de elaborarlas, el equipo de contabilidad considere todos los puntos sin excepción. Para lograr esto, es necesario igualmente ajustar las solicitudes de información a las Dependencias que generan reportes para efectos contables, con el fin de que no haya dificultades en la construcción de las notas.

N° 4 - Insuficiencia de riesgos de índole contable identificados e ineficiencia de controles para su mitigación

El Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, en su numeral 3.1 "Identificación de Factores de Riesgo" considera para el proceso contable un mínimo de 49 riesgos, en tanto que la ADR, para su proceso de Gestión Financiera, ha identificado cuatro (tres de ellos de gestión y uno de corrupción). Así las cosas, esta Oficina de Control Interno considera que los riesgos que figuran en el proceso aludido son insuficientes, y, por tanto, tampoco se cuenta con medidas mitigantes diseñadas y documentadas asociadas.

De otra parte, en el análisis de los controles existentes en el Proceso de Gestión Financiera, se advierten deficiencias en su diseño, por lo que la entidad está expuesta a los riesgos que pretende evitar.

Se reitera que esta observación fue presentada en el ejercicio evaluativo de la vigencia 2020, por lo que se observa que no se tomaron las medidas correctivas recomendadas.

Recomendación: Se recomienda analizar, en conjunto con la Oficina de Planeación, el documento de Evaluación del Control Interno Contable, con el fin de determinar cuáles de los 49 riesgos propuestos como mínimos son susceptibles de ser experimentados por la ADR. A partir de allí, verificar las causas que los pueden

originar y diseñar los controles pertinentes. Para el efecto, se recomienda inspeccionar los documentos que sobre el particular ha emitido el DAFP. En simultáneo, se deberán hacer los correctivos pertinentes en el diseño de los controles existentes para los tres riesgos de gestión identificados.

N° 5 - Capacitaciones insuficientes para personal contable

Esta Oficina de Control Interno inspeccionó el Plan Institucional de Capacitaciones - PIC de la vigencia 2021, y encontró que, para el equipo contable de la Dirección Financiera, no se reservaron ni destinaron espacios propios de capacitación y actualización en materia de contabilidad pública y régimen normativo dirigido a funcionarios y contratistas.

Vale la pena precisar que esta debilidad ya había sido advertida en el ejercicio de evaluación del control interno contable del año 2020 y no fue remediada en la evaluación de la vigencia 2021

Recomendación: Procurar la generación de espacios de capacitación y actualización en materia contable, normativa y tributaria para los servidores del área contable en el Plan Institucional de Capacitación de la Entidad y monitorear la asistencia a este tipo de eventos. Para el efecto, deberá evaluarse dentro del Plan de adquisiciones este tipo de necesidades. Así mismo, se sugiere que la Dirección Financiera consulte los procesos de capacitación que eventualmente imparta la Contaduría General de la Nación, con el fin de hacer partícipe a los colaboradores del área contable.

Para monitorear el aprovechamiento de estos escenarios, se deberá acreditar la asistencia y eventual evaluación de los temas en los que se capacita al personal contable.

N° 6 - Manualidad de los procesos contables para generación de información financiera

Dado que el área contable no cuenta con acceso directo a los sistemas de información de las dependencias generadoras de hechos económicos, ha tenido que recurrir a la instrucción por medio de circulares sobre cierres de información para envío en aras de la preparación de los estados financieros. Estas situaciones, aunque son necesarias, suponen riesgos asociados a la manualidad por la intervención del factor humano.

Recomendación: En conjunto con la Oficina de Tecnologías de la Información, verificar la factibilidad de la interoperabilidad de los aplicativos claves de la ADR con el área contable, de tal manera que se simplifiquen las actividades de cierre de operaciones de las diferentes dependencias, y evitando el error del factor humano en el Reporte de Información, simplificando la manualidad en el procesamiento de la información financiera.

Otras recomendaciones sobre el Control Interno Contable:

- Durante la inspección de una muestra de dieciocho comprobantes manuales, esta Oficina de Control Interno identificó un tercero de las cuentas por cobrar imputado a la Agencia de Desarrollo Rural, el cual corresponde a las partidas recibidas del extinto INCODER. Es necesario que se efectúen los ejercicios de depuración para sanear el rubro. (observación reiterativa del periodo anterior)
- Esta Oficina de Control Interno insta a la Dirección Financiera - grupo de contabilidad, a dejar evidencia trazable sobre ajustes, imputaciones y revisiones del momento de la preparación de estados financieros y su transmisión a los entes correspondientes. (observación reiterativa del periodo anterior).

3. Avances y mejoras del proceso de Control Interno Contable.

- Se efectuaron sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera para llevar a cabo las actividades de depuración y saneamiento contable, en donde se emitieron Resoluciones de Saneamiento de Cartera.
- Disponibilidad para consulta permanente en el aplicativo ISOLUCION, de las versiones vigentes de los procedimientos de Gestión Financiera, Gestión Administrativa y Manual de Políticas Contables.
- La Información de la categoría de Información Contable Pública - Convergencia fue transmitida mediante la plataforma CHIP de manera oportuna, atendiendo los vencimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.
- Publicación completa de estados financieros en la página web de la entidad.
- Establecimiento de medida de materialidad en los estados financieros.

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera) a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- Es necesario precisar que las “*Recomendaciones*” propuestas corresponden a las planteadas por la Oficina de Control Interno, que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de acción a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022.



Wilson Giovanni Patiño Suarez

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Carlos Eduardo Buitrago Cano, Contratista.*

Revisó: *Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.* 

MEMORANDO

2500

Bogotá D.C., jueves, 03 de marzo de 2022

20222500012263

Al responder cite este Nro.
20222500012263

PARA: CESAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario General

DE: WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Alcance Informe OCI-2022-006 Oficina Control Interno – “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable Vigencia 2021”

Respetado Dr. Castaño.

Dando alcance al Informe OCI-2022-006 Evaluación del Control Interno Contable - Vigencia 2021 socializado el lunes 28 de febrero de 2022, me permito informar:

Que la Oficina de Control interno realizó mesa de trabajo con la Dirección Administrativa y Financiera el viernes 25 de febrero de 2022 con el objetivo de socializar los resultados preliminares obtenidos en la Evaluación del Control Interno Contable vigencia 2021, en donde se generaron aclaraciones que dieron lugar a ajustes del resultado preliminar. Dado lo anterior, se identificó una imprecisión a nivel de las observaciones señaladas en los criterios 19.1 y 19.2, por lo cual me permito hacer la siguiente aclaración:

Observación Informe	Respuesta Informe	Observación Ajustada OCI	Respuesta
Criterio 19.1 ¿La información de los libros de contabilidad coincide con la registrada en los comprobantes de contabilidad?			
Esta Oficina de Control Interno comparó la totalidad de los registros del libro diario del período comprendido entre el 1 y 31 de diciembre de 2021 frente al libro mayor, e identificó diferencias en el valor de la información. Se indagó con el área contable pero no entregaron justificación al respecto.	SI	Está Oficina de Control Interno observó Concordancia entre libros diario y mayor en la vigencia 2021. El aplicativo SIIF Nación cuenta con controles automáticos de validación, de tal manera que la	SI

		contabilidad no puede presentar diferencias.	
Observación Informe	Respuesta Informe	Observación Ajustada OCI	Respuesta
Criterio 19.2 En caso de haber diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes de contabilidad, ¿se realizan las conciliaciones y ajustes necesarios?			
De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, se identificaron diferencias entre la información de los libros contables diario y mayor que no fueron justificadas por el área contable.	SI	Dado que no se presentaron diferencias, no hubo lugar a ajustes entre la información de libros mayor y diario	SI

Es importante mencionar que esta aclaración no modifica la calificación obtenida y transmitida mediante la plataforma CHIP - Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP el día 25 de Febrero 2022.

Con esta aclaración se busca precisar los resultados obtenidos del proceso evaluativo realizado desde la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la parametrización dada para esta actividad.

Cordialmente,

WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Richard Antonio Rangel Vergel, Contratista, Oficina de Control Interno
Revisó: Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista, Oficina de Control Interno

Con copia a:

- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.